



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 379-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 15 de agosto de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 473-2025-D-FCB-UNAP, de fecha 15 de agosto del 2025, en el cual se adjunta el Oficio N.º 155-2025-DEP-A-FCB-UNAP del Blgo. **Enrique Ríos Isern, Dr.**; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, Referencia al Oficio N° 170-2025-OAA-FCB-UNAP, de los estudiantes, de la Escuela de Profesional de Acuicultura – Filial San Lorenzo;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 155-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2025, el Blgo. **Enrique Ríos Isern, Dr.**; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, de los estudiantes de la Escuela de Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N° 170-2025-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, en atención al decreto N° 060-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar la aprobación del exceso de créditos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura – Filial San Lorenzo, referidos en el presente documento, la misma que ha sido revisadas a través del sistema académico – SIGAU; según como se detalla: **GLORIA TERESA DEL ÁGUILA JABA**, C.U. N° **21032B0471**, DNI N° **61382216**, créditos 2; **RANDY MANUYAMA MALDONADO**, C.U. N° **21032B0486**, DNI N° **70683519**, créditos 3; **MARIA SABINA BANDA TARRILLO**, C.U. N° **21032B0529**, DNI N° **77482400**, créditos 4 y **PATRICIA EDITH GARAY CARDENAS**, C.U. N° **21032B0459**, DNI N° **05620930**, créditos 4 y **ABIGAIL GARCIA DIAZ**, C.U. N° **2116225**, DNI N° **48148811**, 6 créditos

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en la aplicación al Capítulo 13: Máximo de Numero de Créditos Académicos en la Matricula del (**REPUNAP**), R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el exceso de 2, 3 y 4 créditos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura – Filial San Lorenzo, en el Semestre Académico 2025-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el exceso de 2, 3 y 4 créditos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura – Filial San Lorenzo de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2025- II

Nº	Alumno	Código	DNI N°	CREDITOS
1.	GLORIA TERESA DEL ÁGUILA JABA	21032B0471	61382216	2
2.	RANDY MANUYAMA MALDONADO	21032B0486	70683519	3
3.	MARIA SABINA BANDA TARRILLO	21032B0529	77482400	4
4.	PATRICIA EDITH GARAY CARDENAS	21032B0459	05620930	4
5.	ABIGAIL GARCIA DIAZ	2116225	48148811	6

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Berta Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana
Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-A., Secretaría Acad. (2)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
DECANATO
IQUITOS


C.P. **Henry Fernando Lomas Meder**
Secretario Académico (s)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
SECRETARÍA ACADÉMICA
IQUITOS

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización